



Resolución

EJECUTIVA REGIONAL N° 2823 -2019-GRLL/GOB

Trujillo; 30 SEP 2019

VISTO:

La solicitud de fecha 10 de Julio de 2019, sobre pago de beneficios sociales, solicitado por el ex servidor **MARCO DANIEL PINGLO BAZAN**, de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 039-2019-GRLL/GOB, de fecha 07 de Enero de 2019, se designó al **Sr. MARCO DANIEL PINGLO BAZAN**, en el cargo de Sub Gerente de Industria, de la Gerencia Regional de Producción del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionario de confianza.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1894-2019-GRLL/GOB, de fecha 21 de Junio de 2019, se da por concluida la designación del **Sr. MARCO DANIEL PINGLO BAZAN**, en el cargo de Sub Gerente de Industria, de la Gerencia Regional de Producción del Gobierno Regional La Libertad.

Que, con Informe Record de Vacaciones N° 065-2019-GRLL-GGR/SGR-GRA-SGRH/RYS, de fecha 16 de Julio del 2019, informa sobre pago de Vacaciones Truncas, correspondiente al ex servidor **MARCO DANIEL PINGLO BAZAN**.

Que, es necesario reconocer la compensación de vacaciones de los servidores públicos hasta por dos periodos consecutivos, tal como lo estipula inc. d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con los artículos 102° y 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

De conformidad a lo dispuesto en el inciso c) y d) del artículo 24°, Decreto Legislativo N° 276, Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 22867: De Desconcentración de Atribuciones, entre otros del Sistema de Personal; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29373, Ley que modifica la Legislación en materia de Regionalización;

Estando al Informe N° 93-2019-SGRH-CDR y a los vistos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad; y,





Resolución

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y AUTORIZAR

el pago de Vacaciones Truncas a favor del ex servidor **MARCO DANIEL PINGLO BAZAN**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Industria de la Gerencia Regional de Producción, del Gobierno Regional de La Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO : Sub Gerente de Industria
CATEGORIA REMUNERATIVA : F-3

1. COMPENSACION VACACIONAL

Remuneración Total: S/. 936.26

PERIODOS

Vacaciones Truncas

Del 07.01.19 al 21.06.19 (5 meses y 15 días)

TOTAL

S/. 429.12

=====



ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el

cumplimiento de la presente Resolución, será afectado con cargo a la asignación específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 001: Sede La Libertad, de la cadena funcional programática, fuente de financiamiento 00: recursos ordinarios del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, correspondiente al Año Fiscal 2019, según disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente resolución

al interesado, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llempén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL

